

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,  
**CERTIFICA:**

Tegucigalpa, MDC, 12 de mayo 2021 **RESOLUCION NÚMERO 077-2021 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Comisión Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía mediante Oficio No. DE 102/081-2021 de fecha 07 de abril 2021, solicita autorización para aplicar el incremento salarial general de L900.00 efectivo a partir del 1 de julio 2021 siendo el impacto presupuestario total para el presente ejercicio fiscal por **L128,031.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales ya cuenta con los fondos en los Objetos del Gasto 11100 Sueldos Básicos y sus Colaterales ya que el financiamiento lo tomara de plazas vacantes para el presente Ejercicio Fiscal, por lo que no es necesario realizar la modificación presupuestaria y cuyo financiamiento es exclusivamente con fondos de Recursos Propios (fuente 12) a fin de completar y cubrir el impacto presupuestario generado por el Incremento Salarial General a 17 servidores públicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 037-2020 de fecha 29 de Agosto de 2020, punto Cuarto el que establece: "El ajuste salarial autorizado para los empleados públicos sujetos al Régimen de Servicio Civil podrá servir como referencia para su aplicación en las entidades Descentralizadas, Desconcentradas y/o demás Instituciones del sector público, siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestaria para ello, observando en todo caso, lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal que corresponda". **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria mediante Dictamen No.32-DGP-AE de fecha 12 de mayo de 2021 y por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar Incremento Salarial General por L900.00 mensuales, a partir del 1 de julio 2021, en consonancia con la aplicabilidad y restricciones del ajuste salarial general que el Estado acordó otorgar a los servidores públicos del Régimen de Servicio Civil aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N°037-2020, en vista que el financiamiento de dichos ajustes será cubierto de la disponibilidad presupuestaria de la misma Institución, con un impacto presupuestario 2021 por **CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L128,031.00)**. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos al objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria a la Comisión Administradora Zona Libre Turística, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 19, numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Sub Sistema de Presupuesto, 124, 149 Numeral 2 Inciso g) de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, y Acuerdo Ejecutivo N°037-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1** incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Comisión Administradora Zona Libre Turística, Ejercicio Fiscal 2021, la modificación de estructura de puesto en lo que respecta al incremento salarial general de L900.00 en los puestos que se encuentran ubicados en las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCION 102**  
COMISION ADMINISTRADORA ZONA LIBRE TURISTICA  
**PROGRAMA 11**  
DESARROLLO SOSTENIBLE ZONA LIBRE TURÍSTICA  
**SUB- PROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
ACT/OBRA 01  
DIRECCION Y COORDINACIÓN  
**Gerencia Administrativa 01:** Gerencia Central  
**Unidad Ejecutora 01:** Dirección Administrativa y Financiera

<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11100	12	99	0	Sueldos Básicos	54,000.00
11510	12	99	0	Décimo Tercer Mes	9,000.00
11600	12	99	0	Complementos	5,820.00
11710	12	99	0	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	7,830.00
<b>SUB-TOTAL AMPLIACIÓN</b>					<b>L76,650.00</b>

ACT/OBRA 02

COORDINACION UNIDAD TECNICA

Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central

Unidad Ejecutora 01: Dirección Administrativa y Financiera

<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11100	12	99	0	Sueldos Básicos	5,400.00
11510	12	99	0	Décimo Tercer Mes	900.00
11710	12	99	0	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	783.00
<b>SUB-TOTAL AMPLIACIÓN</b>					<b>L7,083.00</b>

ACT/OBRA 04

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central

Unidad Ejecutora 01: Dirección Administrativa y Financiera

<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11100	12	99	0	Sueldos Básicos	32,400.00
11510	12	99	0	Décimo Tercer Mes	5,400.00
11600	12	99	0	Complementos	1,800.00
11710	12	99	0	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	4,698.00
<b>SUB-TOTAL AMPLIACIÓN</b>					<b>L44,298.00</b>

<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>					<b>L128,031.00</b>
-------------------------	--	--	--	--	--------------------

Resumen Estructura	Descripción del puesto	11100 Mensual Neto	11100 Anual	Total Anual
11-0-1-1-1	GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	900.00	5,400.00	7,983.00
11-0-1-1-1	SUBDIRECTORA EJECUTIVA	900.00	5,400.00	7,083.00
11-0-2-1-1	COORDINADOR DE LA UNIDAD TECNICA	900.00	5,400.00	7,083.00
11-0-4-1-1	SECRETARIO GENERAL	900.00	5,400.00	7,083.00
11-0-1-1-1	CONTADOR GENERAL	900.00	5,400.00	7,983.00
11-0-1-1-1	JEFE DE INFORMATICA	900.00	5,400.00	7,983.00
11-0-1-1-1	JEFE DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES	900.00	5,400.00	7,983.00
11-0-4-1-1	SUPERVISOR DE INCRIPCIONES	900.00	5,400.00	7,983.00
11-0-1-1-1	PAGADOR ESPECIAL	900.00	5,400.00	7,983.00
11-0-1-1-1	JEFE DE TRANSPORTE	900.00	5,400.00	7,083.00
11-0-4-1-1	OFICIAL DE INSCRIPCIONES	900.00	5,400.00	7,083.00
11-0-1-1-1	AUXILIAR CONTABLE	900.00	5,400.00	7,863.00
11-0-4-1-1	OFICIAL DE INSCRIPCIONES	900.00	5,400.00	7,983.00
11-0-1-1-1	ANALISTA DE INFORMÁTICA	900.00	5,400.00	7,623.00
11-0-1-1-1	CONSERJE	900.00	5,400.00	7,083.00
11-0-4-1-1	OFICIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS	900.00	5,400.00	7,083.00
11-0-4-1-1	OFICIAL DE INSCRIPCIONES	900.00	5,400.00	7,083.00



**ARTICULO 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de los fondos sobrantes por plazas vacantes, consignados en las estructuras presupuestarias que ya se encuentran los puestos descritos en el Artículo anterior, en los Objetos del gasto correspondientes.  
**NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO SUB SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO  
SECRETARIA GENERAL**

\*FMoya